



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., cinco (05) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad se libre comunicación con destino al pagador de la Unidad Nacional de Protección, para que descuente de la asignación salarial que devenga del señor Orley Alfonso Rubio Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.474.642, la cuota alimentaria de la niña V.R.G., la cual se encuentra, para el 2023, en \$ 500.000.

Suma de dinero que incrementará anualmente conforme aumente el IPC.

Dichos dineros deberán ser consignados dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la cuenta de ahorros N° 45401017085-1 del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Armenia, a nombre de la señora Paola Andrea García Rivera, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.910.688, con código de proceso N° 63001311000220210032600, como consignación depósito judicial.

Se le advierte al pagador que deberá tener especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud, todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio, adjuntando copia de la certificación bancaria y entérese de esta decisión a la parte solicitante.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e1814f75e7fbaa3fcd1645e4ebdfb395991d8c85f9c384b4729382fefec8e**

Documento generado en 05/07/2023 12:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>